



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235- 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-C-DE-A-S, de fecha 30 de mayo de 2023, del Presidente del Comité de WITOLOMO, Informe Técnico N° 048-2023-MDBSH-GDS, de fecha 19 de junio de 2023 y Memorandum N° 629-2023-MDBSH/GM, de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, dispone que; Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que el artículo 43° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, en su Artículo 112° establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la **Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.



Que, la Ley acotada en su artículo 117° señala que: “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico”;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 048-2023-MDBSH-GDS, de fecha 19 de junio de 2023, donde la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal para el reconocimiento del Comité de Agua del sector **WITOLOMO**.

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	ABRAHAN FLORES LUNA	01088517
02	SECRETARIA DE ACTAS	MARIA EDITH ROBLEDO CRIOLLO	76826730
03	SECRETARIA DE ECONOMICA	DAVID DIAZ ALTAMIRANO	43919843
04	FISCAL	JOSE FEBRE PARIHUAMAN	01088638
05	APOYO MUTUO	SANTOS MARIBEL ROBLEDO ROBLEDO	44211480
06	VOCAL	ANGEL SAAVEDRA RENGIFO	01088456
07	VOCAL	SANTOS RONALD PEÑA GARCÍA	42157606

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE AGUA DEL SECTOR WITOLOMO**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	ABRAHAN FLORES LUNA	01088517
02	SECRETARIA DE ACTAS	MARIA EDITH ROBLEDO CRIOLLO	76826730
03	SECRETARIA DE ECONOMICA	DAVID DIAZ ALTAMIRANO	43919843
04	FISCAL	JOSE FEBRE PARIHUAMAN	01088638
05	APOYO MUTUO	SANTOS MARIBEL ROBLEDO ROBLEDO	44211480
06	VOCAL	ANGEL SAAVEDRA RENGIFO	01088456
07	VOCAL	SANTOS RONALD PEÑA GARCÍA	42157606



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Aberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

